

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Salud y Bienestar Social

Orden de 28/09/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las menciones honoríficas a la labor voluntaria en Castilla-La Mancha, con ocasión del Día Internacional del Voluntariado. [2009/14323]

La Resolución de 19 de diciembre de 1986 de la Asamblea General de las Naciones Unidas invita a los Gobiernos a celebrar anualmente, el 5 de diciembre, el "Día Internacional del Voluntariado" como estímulo a la sociedad para que ésta ofrezca sus servicios con voluntarios y voluntarias, tanto en el país como en el extranjero.

Haciéndose eco de esta invitación, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en tanto que el voluntariado es una expresión cívica de la participación y la iniciativa ciudadana, reconoce que aquél hace posible un compromiso de las personas por una sociedad más justa y solidaria.

De otra parte, el II Plan de Voluntariado de Castilla-La Mancha representa el compromiso real para crear en nuestra región una auténtica cultura de la solidaridad y lograr que la acción voluntaria se integre y forme parte significativa de nuestra sociedad. Para ello, el Plan incluye en el Objetivo General II- "Promoción"- potenciar el "reconocimiento social de la figura del voluntario y voluntaria como medio de incentivar la participación ciudadana en acciones de esta naturaleza".

Valorando la labor que hacen las Entidades de Voluntariado, los voluntarios y voluntarias y el servicio que prestan a los intereses generales de la región, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha quiere seguir potenciando, de acuerdo con los objetivos de la Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado en Castilla-La Mancha, la promoción y la mejora de las acciones voluntarias. Con esta finalidad se crearon, por Orden de 10 de noviembre de 1997, a propuesta del Consejero de Bienestar Social, las menciones honoríficas a la labor voluntaria en Castilla-La Mancha, por ello y con igual fin se convocan las mismas para 2009 conforme a las siguientes

Bases:

Primera: Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y convocar las Menciones Honoríficas a la labor voluntaria en Castilla-La Mancha, para contribuir a la sensibilización de la sociedad mediante el reconocimiento de aquellas personas vinculadas a la labor voluntaria, así como entidades públicas o privadas que se distingan por su trabajo o iniciativas en el ámbito del voluntariado.

Segunda: Destinatarios.

Este reconocimiento del trabajo voluntario se dirige especialmente a:

1. Personas que hayan contribuido a la promoción del tejido asociativo de Castilla-La Mancha en el ámbito del voluntariado.

2. Personas que, libre, gratuita y responsablemente, han dedicado su tiempo al trabajo voluntario, en cualquiera de las áreas recogidas en la Ley de Voluntariado:

- Servicios Sociales.
- Protección Civil.
- Cultura, Educación y Deportes.
- Ocio y Tiempo Libre.
- Cooperación Internacional.
- Salud.
- Medio ambiente.
- Inserción socio-laboral.
- Derechos Humanos.

3. Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que hayan promovido y/o desarrollado actividades de voluntariado cívico o social en cualquiera de las áreas recogidas en el apartado anterior, y que se hayan destacado en el respeto y promoción de los principios básicos del voluntariado: libertad, solidaridad, participación directa y activa de los voluntarios, gratuidad, autonomía y responsabilidad.

4. Entidades empresariales, empresarias y empresarios, sindicatos, colegios profesionales y otras corporaciones de derecho público que hayan destacado por promover proyectos de innovación social, y hayan fomentado valores de altruismo y solidaridad.

5. Medios de comunicación y/o periodistas que destaquen, desde el punto de vista profesional, por su vinculación al mundo del voluntariado, al fomento de la solidaridad, la tolerancia y la libertad.

Tercera: Requisitos.

1. Las acciones reconocidas a los destinatarios de las menciones deberán adecuarse a lo dispuesto en la Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado en Castilla-La Mancha.

2. Las menciones se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, sin que generen derecho alguno de contenido económico.

Cuarta: Modalidades.

1. Se convocan cinco modalidades de menciones honoríficas, que se corresponden con los destinatarios contemplados en la Base Segunda.

Quinta: Presentación de Candidaturas.

1. Podrán presentar candidaturas a cualquiera de las modalidades contempladas en la presente Orden, cualquier entidad pública o privada, persona física o jurídica.

2. Los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los vinculados o dependientes de éstos, sus organismos autónomos, entidades y empresas públicas, podrán proponer candidaturas a cualquiera de las modalidades.

3. Las propuestas debidamente fundamentadas, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Bienestar Social y deberán presentarse en el registro de dicha Consejería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden y finalizará el día 2 de noviembre del presente año.

Sexta: Comisión de Selección de Candidaturas.

1. La Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional, o persona en quien delegue, y los siguientes vocales:

a) La persona titular de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación, o persona en quien delegue.

b) La persona titular del Instituto de la Juventud, o persona en quien delegue.

c) La persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana, o persona en quien delegue.

d) Actuará como Secretaria de la Comisión, la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Bienestar Social o persona en quien delegue.

2. La Comisión podrá solicitar información adicional a las propuestas, si lo considera oportuno, y hacer las comprobaciones necesarias; así como consultas a colectivos o entidades del ámbito de las candidaturas.

3. La Comisión decidirá por votación la concesión de las menciones en función de los criterios establecidos en la Ley de Voluntariado.

Séptima: Resolución.

1. El Consejero de Salud y Bienestar Social, a propuesta de la Comisión regulada en la base sexta de la presente Orden, dictará la resolución o resoluciones que procedan en el plazo de 20 días a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Las menciones honoríficas que constituyen el objeto de la presente Orden se harán públicas en el acto organizado por la Consejería de Salud y Bienestar Social con motivo de la celebración del Día Internacional del Voluntariado. Dichas menciones se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Octava: Régimen Jurídico.

1. La concesión de la mención honorífica se regirá por las normas contenidas en la presente convocatoria y demás normativa aplicable a la misma.

2. El modelo de presentación de candidaturas se encuentra en el Anexo I para las modalidades 1 y 2, y en el Anexo II para las modalidades 3, 4 y 5.

3. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Contra esta Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrán simultanearse ambos recursos, de manera que, interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta la resolución de aquél o hasta que transcurra el plazo de un mes sin que se haya dictado y notificado resolución expresa del mismo.

Toledo, 28 de septiembre de 2009

El Consejero de Salud y Bienestar Social
FERNANDO LAMATA COTANDA

ANEXO I
FICHA RESUMEN DE LA CANDIDATURA
(MODALIDAD 1 y 2)

1.- DATOS DEL VOLUNTARIO/A

Nombre y apellidos:

Lugar de nacimiento:

Edad:

Domicilio: Localidad:

Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

2.- ÁREA/S DE TRABAJO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

2.1. EN LA REGIÓN:

- Servicios Sociales
- Protección Civil
- Cultura, educación y deportes
- Ocio y tiempo libre
- Cooperación Internacional
- Salud
- Medio Ambiente
- Derechos humanos
- Otros (indicar cuáles)

2.2. EN OTROS PAÍSES

- Indicar cuáles

3.- FUNDAMENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (*):

.....
.....
.....
.....

4.- Nº DE AÑOS DEDICADOS A LA ACCIÓN VOLUNTARIA

5.- ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO CON LAS QUE HA COLABORADO.....

.....
.....
.....

6.- OTROS PREMIOS Y MENCIONES RECIBIDAS.....
.....
.....

7.- ACTUACIONES O ACTIVIDADES MÁS DESTACADAS COMO VOLUNTARIO
.....
.....
.....

8.- PROPONENTES (*): Nombre de la/s organización/es que proponen la candidatura, indicando el nº de socios/as y/o voluntarios/as que la respaldan, si procede. En el caso de ser varias las entidades o instituciones adjuntar debidamente cumplimentado el modelo que aparece en el Anexo III.
.....

9.- DATOS DE LA PERSONA QUE GESTIONARÁ LA CANDIDATURA
D/Dña: DNI:
Domicilio:
Municipio: Provincia: CP:
Teléfono de contacto: Correo electrónico:
Entidad:

Fecha y Firma:

(*).- En caso de espacio insuficiente utilizar hojas en blanco.

ANEXO II
FICHA RESUMEN DE LA CANDIDATURA
(MODALIDAD 3, 4 y 5)

1.- DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA PROPUESTA

Nombre:
Domicilio: Localidad:
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:
Modalidad de la Mención:

2.- ÁREA/S DE TRABAJO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

2.1. EN LA REGIÓN:

- Servicios Sociales
- Protección Civil
- Cultura, educación y deportes
- Ocio y tiempo libre
- Cooperación Internacional
- Salud
- Medio Ambiente
- Derechos humanos
- Otros (indicar cuáles)

2.2. EN OTROS PAÍSES

- Indicar cuáles

3.- FUNDAMENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (*):

.....
.....
.....
.....

4.- Nº DE AÑOS DEDICADOS A LA ACCIÓN VOLUNTARIA Y/O PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD.

5.- ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO CON LAS QUE SE HA COLABORADO

.....
.....

6.- OTROS PREMIOS Y MENCIONES RECIBIDAS.....
.....
.....

7.- PROPONENTES (*): Nombre de la/s organización/es que proponen la candidatura, indicando el nº de socios/as y/o voluntarios/as que la respaldan, si procede. En el caso de ser varias las entidades o instituciones adjuntar debidamente cumplimentado el modelo que aparece en el Anexo III.
.....

8.- DATOS DE LA PERSONA QUE GESTIONARÁ LA CANDIDATURA

D/Dña: DNI:
Domicilio:
Municipio: Provincia: CP:
Teléfono de contacto: Correo electrónico:
Entidad:

Fecha y Firma:

(*).- En caso de espacio insuficiente utilizar hojas en blanco.

ANEXO III

MODELO DE APOYO A CANDIDATURAS

D./Dña., en
calidad de Presidente/a-Secretario/a y en representación de la entidad
.....,
apoya la candidatura de,
para recibir la Mención Honorífica a la Labor Voluntaria en Castilla-La Mancha.

Fecha, firma y sello de la entidad:
.....
